



RESOLUCIÓN EXENTA N° 81

CHILLÁN, 25 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024, artículo 23; en el Decreto N° 1, de 05 de enero de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones; en el D.S. N°359, de fecha 01.12.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de nombramiento del Sr. Delegado Presidencial Regional de Ñuble; en la Resolución N° 1.018, de 16 de abril de 2013, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución (A) N°14, de fecha 16 de noviembre de 2023, de esta Delegación Presidencial Regional; lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto N°1, de 2010, de la Subsecretaría del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa de Inversión en la Comunidad, modificados por los Decretos N°79, de 2013 y Decreto N°14 de 2015, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyo objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, conforme a lo cual el punto tercero establece: "3.- El programa considera los siguientes componentes o líneas de acción: a) Ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos: Esta línea se ejecutará por medio de las distintas intendencias del país. Mediante esta línea se financiará directamente, vía asignación de recursos a las Intendencias, proyectos presentados por éstas, Cobramientos o Municipalidades, los cuales deberán cumplir los criterios señalados en los números 1 y 2 de este Decreto. La ejecución podrá realizarse ya sea en forma directa por la Intendencia o por ésta a través de convenio con organismos públicos o mediante contrato con agentes privados".
2.- Que, para la implementación del referido Programa, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, aprobó para la Región de Ñuble la cantidad de hasta 227 beneficiarios para el año 2024, con el objeto de atender, en forma urgente y prioritaria los requerimientos de la población desempleada existente en la región.
3.- Que, por Resolución (A) N°14 de fecha 16 de noviembre de 2023, esta Delegación Presidencial Regional aprobó las bases administrativas y técnicas del llamado a concurso público para seleccionar ejecutor del programa de inversión en la comunidad, para la Región de Ñuble, cobertura año 2024, efectuándose el llamado al proceso concursal correspondiente.
4.- Que, conforme a lo previsto en numeral 6 de las Bases, con fecha 18 de enero de 2024, con la asistencia de las funcionarias de esta Delegación Presidencial Regional doña Nirvana Sánchez Salgado y doña Constanza Villalobos Díaz; así como de representante de la ONG postulante DEPROIN, se procedió a la apertura de las propuestas recibidas en el marco del proceso. De lo anterior se levantó acta.
5.- Que, por Resolución Exenta N°63, de fecha 19 de enero de 2024, de esta Delegación Presidencial Regional, y de conformidad con el numeral 10 de las Bases, se designó como integrantes de la comisión encargada evaluar técnicamente las propuestas presentadas en el proceso concursal de marras, a los funcionarios de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble doña Nirvana Rocío Sánchez Salgado, encargada del Departamento de Administración y Finanzas, y don Gonzalo Bustamante Troncoso, funcionario del Departamento Social; mientras que, en representación de la Subsecretaría del Trabajo, se designó a don Eduardo Riquelme Lagos, Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de Ñuble.
6.- Que, con fecha 22 de enero de 2024, dicha comisión se constituyó en dependencias de esta Delegación Presidencial Regional, procediendo a evaluar cada una de las propuestas, ciñéndose a lo dispuesto en el numeral 10.3 del referido pliego concursal "Criterios de evaluación por ponderador", indicando los puntajes asignados a cada oferente, según criterios e ítems contemplados en las bases.
7.- Que, los puntajes totales obtenidos por los concursantes se resumen en el siguiente cuadro comparativo:

Table with 8 columns: OFERENTE, Experiencia de la organización oferente y su equipo (Porcentaje máximo, Porcentaje obtenido), Evaluación de proyecto (Porcentaje máximo, Porcentaje obtenido), Programa de Integridad conocido por todo el personal del oferente (Porcentaje máximo, Porcentaje obtenido), and Porcentaje total obtenido. Rows include CORPORACIÓN DE DESARROLLO SAN CARLOS, ONG BARUC, and ONG DEPROIN.

- 8.- Que, de la evaluación llevada a cabo por la comisión, se levantó Acta firmada por sus tres integrantes, detallándose forma de cálculo de puntajes y proponiéndose, en definitiva, adjudicar la ejecución del Programa Inversión en la comunidad, para la Región de Ñuble, cobertura año 2024, a la Organización No Gubernamental (ONG) de Desarrollo Cristianos BARUC, de RUT N°65.049.268-4, por ofrecer las condiciones más ventajosas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

RESUELVO:

1° APRUEBESE el Acta de apertura de ofertas referida en considerando "4" de la presente resolución exenta, levantada con fecha 18 de enero de 2024, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACTA DE APERTURA ADMINISTRATIVA DE PROPUUESTAS DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE, COBERTURA AÑO 2024.

En Chillán Región de Ñuble, siendo las 15:00 hrs del día 18 de enero del año 2024, en las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso denominado "LLAMADO A CONCURSO DE EJECUTOR DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2024", cuyas Bases fueron publicadas en la página web de la Delegación Presidencial Regional (https://trnuble.dpr.gob.cl/programas), se procede a levantar el Acta de Apertura Administrativa de Propuestas presentadas por los interesados, de acuerdo a las Bases del Concurso.

Suscriben la presente acta doña NIRVANA SÁNCHEZ SALGADO, Directora de Administración Finanzas y doña CONSTANZA VILLALOBOS DÍAZ, Coordinadora Regional del Programa Inversión en la Comunidad, ambas funcionarias de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble.

Conforme a lo establecido referente a la asistencia de los postulantes, se presenta don JAVIER ANDRÉS HORMAZABAL RIQUELME en representación de ONG DEPROIN.

1. RECEPCIÓN DE PROPUUESTAS

De conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 de las Bases del Concurso, se presentaron a este proceso, los siguientes postulantes:

PROPONENTE RUT

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SAN CARLOS (CORDESAN) 75.982.140-8

ONG BARUC 65.049.268-4

ONG DEPROIN 65.139.795-2

2. OFERTA TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.1, 5.2 de las Bases del Concurso, fueron recepcionadas las ofertas técnicas de todos los postulantes.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DE LOS POSTULANTES

De conformidad a lo establecido en los numerales 5.3, 5.4, 5.5, 5.5.1 de las Bases del Concurso, se recepcionan las propuestas de los tres postulantes antes individualizados tras la constatación de la presentación completa de la documentación solicitada.

4. OBSERVACIONES

Las propuestas se presentan selladas y se procede a su apertura en orden de llegada a la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble. Este orden se correlaciona al orden de individualización de los postulantes expuesto en el punto número 1 del presente documento.

Se deja en anotación que si bien, todos los postulantes cumplen a cabalidad con la documentación exigida en las Bases del Concurso, que será revisada en detalle por la Comisión de Evaluación para su análisis, ONG BARUC informa en el documento de entrega la existencia de 3 archivadores, sin embargo, en el sobre solo se encuentran 2 archivadores. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación exigida se encontraba íntegra.

5. CIERRE DE ACTA

Siendo las 15:46 horas, se pone término al proceso de Apertura Administrativa del Concurso. Firman:

2° APRUEBESE el acta de Evaluación de Ofertas presentadas en Concurso Público para Ejecutor del Programa Inversión en la comunidad, para la Región de Ñuble, cobertura año 2024, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE EJECUTOR DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2024

En Chillán Región de Ñuble, siendo las 10:30 hrs del día 22 de enero del año 2024, en las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas y Técnicas del concurso denominado "LLAMADO A CONCURSO DE EJECUTOR DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, REGIÓN DE ÑUBLE, AÑO 2024", cuyas Bases fueron publicadas en la página web de la Delegación Presidencial Regional (https://trnuble.dpr.gob.cl/programas), se procede a levantar el Acta de Evaluación Administrativa y Técnica de Propuestas presentadas por los interesados, de acuerdo a las Bases del Concurso.

Considerando, la Resolución Exenta N°63 que designa la comisión evaluadora para el proceso de selección del organismo ejecutor año 2024 Compuesta por:

Don Eduardo Riquelme Lagos, SEREMI del Trabajo y Previsión Social.

Don Gonzalo Bustamante Troncoso, Profesional Departamento Social.

Doña Nirvana Rocío Sánchez Salgado, Encargada De Administración y Finanzas.

Conforme a lo expuesto en el acta de apertura administrativa realizada el día 18 de enero del 2024 se presentan tres instituciones que cumplen establecido en el numeral 5.1 de las Bases del Concurso:

Table with 2 columns: PROPONENTE and RUT. Rows include CORPORACIÓN DE DESARROLLO SAN CARLOS (CORDESAN) 75.982.140-8, ONG BARUC 65.049.268-4, and ONG DEPROIN 65.139.795-2.

Los tres oferentes presentan la documentación requerida en las Bases de Concurso y avanzan a etapa de Admisibilidad se revisará cada propuesta presentada y los antecedentes requeridos, de conformidad con lo señalado en los numerales 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

A continuación, se expone la puntuación de acuerdo a los criterios técnicos y administrativos de evaluación presentados en el llamado a concurso de ejecutor del Programa Inversión en la Comunidad, para la Región de Ñuble, año 2024, detalladas en el numeral 10.3 correspondiente a "Criterios de Evaluación por ponderador".

1. Oferente: Corporación de Desarrollo San Carlos.

Table with 3 columns: Criterio, Porcentaje máximo, and Ponderación obtenida. Rows include Experiencia de la organización oferente y su equipo (40% max, 29% obt), Evaluación de proyecto (50% max, 27.5% obt), and Programa de Integridad conocido por todo el personal del oferente (10% max, 10% obt).

De la tabla anterior se desprende que el puntaje obtenido en el CRITERIO 1 sobre el ítem "Experiencia del oferente en Programas de Empleo del DFL N° 01, de 2010 y/u otros programas de empleo del Ministerio del Trabajo" es de 80 puntos [correspondientes a un 12% del ponderado máximo de 15%]. Para el ítem "Experiencia y formación profesional del Coordinador", el puntaje obtenido es de 60 puntos [correspondientes a un 6% del ponderado máximo de 10%]. Para el ítem "Experiencia y formación profesional del equipo" el puntaje obtenido es de 60 puntos [correspondientes a un 6% del ponderado máximo de 10%]. Finalmente, para el ítem "Requisitos formales" el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes a un 0% del ponderado máximo de 0%]. En consideración de lo anterior el porcentaje obtenido en el Criterio 1 es de 29% de un total de 40%.

El puntaje obtenido en el CRITERIO 2 sobre el ítem "Proyecto presentado" es de 100 puntos [correspondientes a un 10% del ponderado máximo de 10%]. Para el ítem "Plan de Trabajo (Metodología)" se obtienen 50 puntos [correspondientes a un 7,2% de un ponderado máximo de 15%]. Del ítem "Plan de Supervisión (metodológica)" el puntaje obtenido es de 80 puntos [correspondientes a un 5% de un ponderado máximo de 10%]. Respecto al ítem "Condiciones laborales superiores" el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes a un 0% de un ponderado máximo de 0%]. Finalmente, para el ítem "Estrategia de gestión" el puntaje obtenido es de 2 puntos [correspondientes a un 0% de un ponderado máximo de 5%]. En consideración de lo anterior el porcentaje obtenido en el Criterio 2 es de 27,5% de un total de 50%.

El puntaje obtenido en el CRITERIO 3 sobre el ítem "Programa de Integridad conocido por todo el personal del oferente" es de 10 puntos [correspondientes al 10% de un ponderado máximo de 10%]. En consideración a lo anterior, el porcentaje obtenido en el Criterio 3 es de 10% de un total de 10%.

2. Oferente: ONG Baruc

Table with 3 columns: Criterio, Porcentaje máximo, and Ponderación obtenida. Row includes Experiencia (40% max, 40% obt).

de la organización oferente y su equipo		
Evaluación de proyecto	50%	32,5%
Programa de integridad conocido por todo el personal del oferente	10%	10%

De la tabla anterior se desprende que el puntaje obtenido en el CRITERIO 1 sobre el ítem "Experiencia del oferente en Programas de Empleo del DFL n° 01, de 2010 y/u otros programas de empleo del Ministerio del Trabajo" es de 100 puntos [correspondientes a un 15% del ponderado máximo de 15%]. Para el ítem "Experiencia y formación profesional del Coordinador", el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes a un 10% del ponderado máximo de 10%], para el ítem "Experiencia y formación profesional del equipo" el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes a un 10% del ponderado máximo de 10%]. Finalmente, para el ítem "Requisitos formales" el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes al 5% del ponderado máximo de 5%]. En consideración de lo anterior el porcentaje obtenido en el Criterio 1 es de 40% de un total de 40%.

El puntaje obtenido en el CRITERIO 2 sobre el ítem "Proyecto presentado" es de 100 puntos [correspondientes a un 15% del ponderado máximo de 15%]. Para el ítem "Plan de Trabajo (Metodología)" se obtienen 50 puntos [correspondientes a un 7,5% de un ponderado máximo de 15%]. Del ítem "Plan de Supervisión (metodología)" el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes a un 10% de un ponderado máximo de 10%]. Respecto al ítem "Condiciones laborales supervisoras" el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes a 0% de un ponderado máximo de 5%]. Finalmente, para el ítem "Enfoque de género" el puntaje obtenido es de 0 puntos [correspondientes a un 0% de un ponderado máximo de 5%]. En consideración de lo anterior el porcentaje obtenido en el Criterio 2 es de 32,5% de un total de 50%.

El puntaje obtenido en el CRITERIO 3 sobre el ítem "Programa de Integridad conocido por todo el personal del oferente" es de 10 puntos [correspondientes al 10% de un ponderado máximo de 10%]. En consideración a lo anterior, el porcentaje obtenido en el Criterio 3 es de 10% de un total de 10%.

3. Oferente: ONG DEPROIM

Criterio	Porcentaje máximo	Ponderación obtenida
Experiencia de la organización oferente y su equipo	40%	24%
Evaluación de proyecto	50%	15%
Programa de integridad conocido por todo el personal del oferente	10%	0%

De la tabla anterior se desprende que el puntaje obtenido en el CRITERIO 1 sobre el ítem "Experiencia del oferente en Programas de Empleo del DFL n° 01, de 2010 y/u otros programas de empleo del Ministerio del Trabajo" es de 20 puntos [correspondientes a un 3% del ponderado máximo de 15%]. Para el ítem "Experiencia y formación profesional del Coordinador", el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes a un 10% del ponderado máximo de 10%], para el ítem "Experiencia y formación profesional del equipo" el puntaje obtenido es de 60 puntos [correspondientes a un 6% del ponderado máximo de 10%]. Finalmente, para el ítem "Requisitos formales" el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes al 5% del ponderado máximo de 5%]. En consideración de lo anterior el porcentaje obtenido en el Criterio 1 es de 24% de un total de 40%.

El puntaje obtenido en el CRITERIO 2 sobre el ítem "Proyecto presentado" es de 100 puntos [correspondientes a un 15% del ponderado máximo de 15%]. Para el ítem "Plan de Trabajo (Metodología)" se obtienen 0 puntos [correspondientes a un 0% de un ponderado máximo de 15%]. Del ítem "Plan de Supervisión (metodología)" el puntaje obtenido es de 0 puntos [correspondientes a un 0% de un ponderado máximo de 10%]. Respecto al ítem "Condiciones laborales supervisoras" el puntaje obtenido es de 100 puntos [correspondientes a 0% de un ponderado máximo de 5%]. Finalmente, para el ítem "Enfoque de género" el puntaje obtenido es de 0 puntos [correspondientes a un 0% de un ponderado máximo de 5%]. En consideración de lo anterior el porcentaje obtenido en el Criterio 2 es de 15% de un total de 50%.

El puntaje obtenido en el CRITERIO 3 sobre el ítem "Programa de Integridad conocido por todo el personal del oferente" es de 0 puntos [correspondientes al 0% de un ponderado máximo de 10%]. En consideración a lo anterior, el porcentaje obtenido en el Criterio 3 es de 0% de un total de 10%.

4. Comparación porcentajes ponderados y porcentajes totales obtenidos entre los participantes.

OFERENTE	Experiencia de la organización oferente y su equipo.		Evaluación de proyecto		Programa de integridad conocido por todo el personal del oferente		Porcentaje total obtenido
	Porcentaje máximo	Porcentaje obtenido	Porcentaje máximo	Porcentaje obtenido	Porcentaje máximo	Porcentaje obtenido	
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SANGALCABLOS	40	29	50	37,5	10	10	66,5
ONG BARUC	40	40	50	32,5	10	10	82,5
ONG DEPROIM	40	24	50	15	10	0	39,0

1.

5. Conclusión Final:

Que, los funcionarios designados en la Comisión Evaluadora para el proceso de selección y LLAMADO A CONCURSO DE EJECUTOR DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, PARA LA REGIÓN DE RÚBILE, COBERTURA AÑO 2024, han generado su informe en la presente Acta de Evaluación, donde se recibieron 03 ofertas físicas, señalando en lo pertinente que esta Comisión viene a proponer como organismo ejecutor a **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CRISTIANOS BARUC, RUT 65.049.268-4**, por ser la oferta que alcanza la condición más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Hay firmas de Gonzalo Bustamante Troncoso, Profesional Departamento Social, Delegación Presidencial Regional Rúbile; Niviana Sánchez Salgado, Encargado de Administración y Finanzas, Delegación Presidencial Regional Rúbile; Eduardo Riquelme Lagos, Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social, Región de Rúbile

3° **ADJUDIQUESE** el concurso público referido al postulante **ONG de Desarrollo Cristianos BARUC**, de RUT N°65.049.268-4, en calidad de ejecutor del "Programa de Inversión en la Comunidad, para la región de Rúbile, cobertura año 2024".

4° **Suscribese** el correspondiente convenio entre esta Delegación Presidencial Regional y el adjudicatario seleccionado, en la oportunidad en que sea procedente, según las Bases.

6° **Publíquese** la presente resolución en el link www.dpmrubile.gob.cl/programas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 172c4e83w1o8V2w0y8Cp3w==

NSS/DFO/dfo

ID DOC : 20600485

Distribución:
1. Delegación Presidencial Regional de Rúbile/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. Niviana Rocio Sánchez Salgado (Delegación Presidencial Regional de Rúbile/Departamento de Administración y Finanzas)